

ACUERDO GUBERNATIVO 230 - 2019
Guatemala, 11 NOV 2019
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la seguridad, y el desarrollo integral de las personas, debiendo para esto dictar las disposiciones relativas que mejoren el desarrollo social y que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la protección a la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, se diseñan y regulan las políticas públicas para mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de los derechos humanos y constitucionales. Así como promover, planificar, coordinar y definir metas de corto, mediano y largo plazo, así como sus indicadores de impacto para dar seguimiento a la política general del Estado en el área social, con el objetivo de mejorar el nivel de vida de los beneficiarios de los programas sociales que se determinen.

CONSIDERANDO

Que es importante, trascendental y necesario la creación del índice de pobreza multidimensional -IPM-Gt en Guatemala como una herramienta de medición que permita determinar las privaciones desde múltiples carencias, dentro del territorio nacional, de acuerdo con la realidad nacional.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4, 5, 6, 7 y 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1,2, 10, 11, 12, 13 y 16 de la Ley de Desarrollo Social, Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

LA CREACIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL -IPM-Gt EN GUATEMALA

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el índice de pobreza multidimensional -IPM-Gt en Guatemala, como una herramienta de medición que permite incorporar diferentes dimensiones de la pobreza o el bienestar, según el contexto guatemalteco, como una medida que complementa otras mediciones de pobreza.

ARTÍCULO 2. Ente rector. La estimación del índice de pobreza multidimensional -IPM-Gt en Guatemala queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, quien



podrá efectuar coordinaciones con el Instituto Nacional de Estadística –INE–, entidades públicas, privadas y no gubernamentales nacionales e internacionales para su estimación, análisis y próximas publicaciones.

ARTÍCULO 3. Dimensiones e Indicadores. El índice de pobreza multidimensional -IPM-Gt en Guatemala está conformado por las siguientes dimensiones e indicadores:

1. Salud y Seguridad Alimentaria y Nutricional
 - a. Acceso a servicios de salud;
 - b. Seguridad alimentaria y nutricional;
 - c. Embarazo en adolescentes;
 - d. Cuidado prenatal.
2. Educación
 - a. Asistencia escolar;
 - b. Años de escolaridad;
 - c. Rezago educativo;
 - d. Cuidado Infantil.
3. Empleo digno
 - a. Empleo informal;
 - b. Trabajo infantil.
4. Vivienda
 - a. Materiales de la vivienda;
 - b. Hacinamiento;
 - c. Combustible para cocinar.
5. Servicios básicos
 - a. Acceso al agua;
 - b. Energía eléctrica;
 - c. Recolección de basura;
 - d. Saneamiento.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

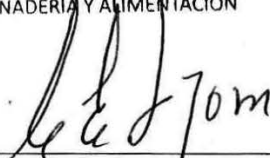
JIMMY MORALES CABRERA

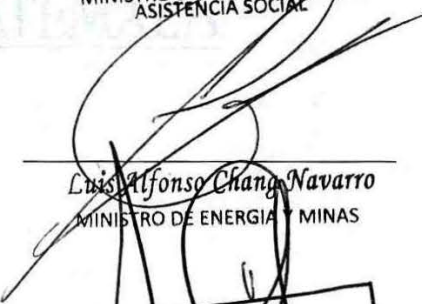

Enrique Antonio Degenhart Asturias
MINISTRO DE GOBERNACIÓN


Luis Miguel Ralda Moreno
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


José Luis Benito Ruiz
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN


Carlos Enrique Soto Menegazzo
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

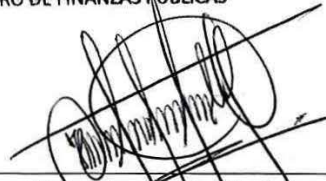

Luis Alfonso Chango Navarro
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS


Alfonso Rafael Alonzo Vargas
MINISTRO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Pablo Cesar García Saenz
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho


Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Héctor Alejandro Canto Mejía
Viceministro de Educación
con Funciones Técnicas
Encargado del Despacho


Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMÍA


Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL


Elder de Jesús Súcite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES


Paolo Rubén Similox Valiente
Viceministro de Política,
Planificación y Evaluación
Ministerio de Desarrollo Social
Encargado del Despacho

